



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2008082219)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 13 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC08/10.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN MANUEL PALACIOS BARRERA.
DNI: 28.595.071
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Flor Albahaca, 8-2º B
LOCALIDAD Sevilla Sevilla
HECHOS Cazar la paloma no encontrándose en puesto fijo en el coto EX-305-73-P, haciéndolo a menos de 100 metros del coto de caza colindante (Finca Valdelayegua).
CALIFICACIÓN LEVE.
ARTÍCULO: 89 10
SANCIÓN: Multa de 70 Euros.
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente.
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC07/15
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MOISÉS MEDIERO HERNANDO
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de las Huertas 6-1º A
LOCALIDAD: 28223 Pozuelo Alarcón Madrid
HECHOS: Tener colocadas señales de acotado prácticamente ilegibles en el coto EX-272-26-P
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC08/22
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO SALAS MURILLO
DNI: 6.908.727
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santoña, 2-6º
LOCALIDAD: Móstoles Madrid
HECHOS: Cazar en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 44
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC08/31
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍN
DNI: 48.958.497
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Redondilla, 1 A
LOCALIDAD: Sevilla Sevilla
HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-448-01-L, sin permiso del titular del mismo.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 1
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC07/44
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIO QUESADA CARRETERO
DNI: 6.958.134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuatemoc y M. 3º d
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/46
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUÍN VILLEGAS MORIEL
DNI: 6.989.403
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Marrón, 1
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en zona de seguridad (margen del pantano de Alcántara y en las proximidades del albergue de la Ruta de la Plata).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/55
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN LUIS HERNÁNDEZ MANCHA
DNI: . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Avda. de España, 28-1º B
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar una señal de primer orden del coto de caza matrícula EX-426-02-P a un roble mediante dos clavos
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC07/67
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ISIDRO VARGAS VARGAS
DNI: 53.572.530
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Norte, 6
LOCALIDAD Vivares-D.Benito Badajoz
HECHOS Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009; Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo; y Cazar en época de veda.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 1 y 91-6 y 90-11
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

EXPEDIENTE: CC07/205
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN VARGAS SILVA
DNI: 76.022.479
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 10 5º D
LOCALIDAD Aldea Moret (Cáceres) Cáceres
HECHOS (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados y (2) Cazar con arma de aire o gas comprimido.
Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 6, además del 89-4
SANCIÓN: Multa de 800 Euros
Indemnización de 460 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC07/255
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DNI: 44.405.431
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de las Gilas, 2 piso 2 puerta C
LOCALIDAD Torre-Pacheco Murcia
HECHOS Cazar sin poseer la escopeta la varilla que limita la entrada de cartuchos
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC07/260
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JULIO QUESADA CARRETERO
DNI: 6.958.134
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuauthemoc, 1 piso 3, puerta D
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC07/278
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN MIGUEL CAMPOS GILETE
DNI: 28.961.419
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Danubio, 7
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar a menos de 200 metros de zona habitada (Camping la Sierrilla)
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel
Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

EXPEDIENTE: CC07/319
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: IVÁN IRAOLA BALDA
DNI: 44.555.447
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Labrador, 2-1º D
LOCALIDAD: 20280 Hondarribia Guipúzcoa
HECHOS: Efectuar una tirada de palomas desde puesto fijo sin guardar la distancia mínima reglamentaria de treinta metros de los dos puestos mas cercanos.
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel
Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC07/325
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: STEPHANE JOSEPH GILBERT
DNI: 87.201.243
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 18 Rue Sue Paris 1 Allee Plantagenet
LOCALIDAD: Limoges (87) Francia
HECHOS: Participar en una acción cinegética sin contar con la preceptiva autorización, portando una bala en el
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE
ARTÍCULO: 92 4, además del 91-20
SANCIÓN: Multa de 6611,15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC05/356
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN RECURSO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL PALACÍN CASASOLA
DNI: 8.782.927
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Los Chopos
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar con una rehala compuesta de 36 animales, siendo lo permitido de 20 a 30 animales.
Conducir o guiar recovas o rehalas en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Administración sin cumplir las condiciones fijadas en la autorización administrativa, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 17
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8.2 b), 14 y 46.1 y 4 de la Ley 2971998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.*

EXPEDIENTE: CC07/374
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS IÑAKI ORTEGA RODRIGO
DNI: 3.920.550
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de Madereras, 17
LOCALIDAD: 45930 Santa Cruz de Retamar Toledo
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC07/78, desde el 16/11/2007 hasta el 16/05/2008.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 14
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS:
*Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CC07/393
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO MORA JARAMILLO
DNI: . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 30
LOCALIDAD Jaraiz de la Vera Cáceres
HECHOS Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad y hacia ella.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 4
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR: Director General de Medio Ambiente
Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC07/395
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES LA PALOMA
DNI: . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vicente Alexandre, 8
LOCALIDAD 06200 Almendralejo Cáceres
HECHOS Colocar una señal del acotado matrícula EX 552-06-D, sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 8
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR: Director General de Medio Ambiente
Jesús Bermejo Muriel
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 217/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082217)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Rut Díez Díez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 217/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/83.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el